(DEJASE SIN EFECTO ACUERDO MINISTERIAL No. 16-99)

ACUERDO MINISTERIAL No. 44-2000, Aprobado el 07 de Noviembre del 2000

Publicado en La Gaceta No. 74 del 20 de Abril del 2001

EL MINISTRO AGROPECUARIO Y FORESTAL

CONSIDERANDO

I

Que el Reino y Pueblo de Suecia a través de su Agencia de Cooperación Internacional (ASDI), brindó apoyo a los pequeños productores agrícolas afectados por el Huracán Mitch en los departamentos de Matagalpa y Jinotega.

II

Que el apoyo fue para rehabilitar las tierras de los pequeños productores, para que éstas volvieran a ser productivas y realizar proyectos que disminuyen la vulnerabilidad de estos agricultores para futuros desastres naturales, con la cooperación de este Ministerio Agropecuario y Forestal.

III

Que para alcanzar los objetivos antes mencionados se suscribió entre los Gobiernos de Suecia y Nicaragua, el día doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, denominado "Apoyo para el Programa de Rehabilitación Agropecuaria, 1999-2000", en el cual se establecía la obligación del Gobierno de Nicaragua, de crear una Unidad de Proyecto a través del Ministerio Agropecuario y Forestal.

IV

Que en cumplimiento de las obligaciones antes señaladas el Ministerio Agropecuario y Forestal, mediante Acuerdo Ministerial No.16-99, creó la Unidad de Proyectos del Fondo de Rehabilitación Agrícola MAGFOR-ASDI (FRAMA), administrado y dirigido por un Comité Ejecutivo compuesto por Representantes del MAGFOR y ASDI.

V

Que en vista que las actividades de dicho proyecto concluyeron el 30 de Agosto del 2000, el Comité Ejecutivo del FRAMA en su sesión extraordinaria del 28 de Octubre del año en curso, recomendó el cierre oficial del Proyecto.

POR TANTO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8628

En uso de las facultades que me confiere el Arto. 132 del Reglamento a la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo".

ACUERDO:

Artículo 1.- Déjase sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 16-99, suscrito con fecha catorce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, en el cual se crea la Unidad de Proyectos del Fondo de Rehabilitación Agrícola MAGFOR-ASDI.

Artículo 2.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de esta fecha y conformidad con el Reglamento de la Ley No. 290, deberá ser publicado La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Despacho Ministerial, en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil , **ING. JOSÉ AUGUSTO NAVARRO FLORES,** Ministro.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8628